

11:42 horas del día 10  
Marzo 2022  
935 del Diario 78

### COMUNIDAD

En Burgos, mi residencia, a once de enero de  
dos mil veintidós. -----

Ante mí, JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, Notario del  
Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

### COMPARECEN

OFICINA LIQUIDADORA DE DISTRITO HIPOTECARIO  
CASTROJERIZ - BURGOS  
IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES  
Nº PRESENTACIÓN: 09-DCST-PRE-PRE-22\000011  
FECHA: 31 de Enero de 2022



09-DCST-PRE-PRE-22-000011

Entrada Nº: 1809 DE: 2022

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 1 DE BURGOS

Presentado el día: 05/04/2022 a las 11:00

Asiento Nº : 812 Diario: 169

Notario: DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA

Protocolo : 81 / 2022 Fecha: 11/01/2022

Caducidad: 28/06/2022

Tipo: HERENCIA

Presentante: DELGADO GONZALEZ, ROBERTO

Tel.: 947256967

Retirado el:

Devuelto el:

- 6 MAYO 2022

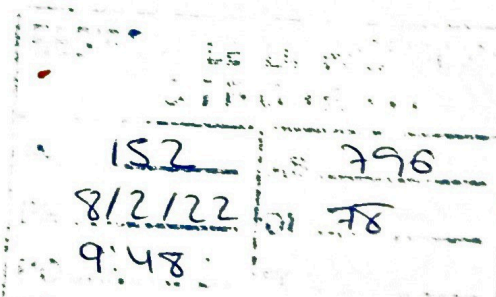


DILIGENCIA:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BURGOS Nº 3  
Entrada Nº: 2895/2022 Caducidad: 02/09/2022  
Asiento Nº/Diario: 1916/66  
Fecha Presentación: 07/06/2022 09:00:00  
Presentante: NOTARÍA MARTÍNEZ PANTOJA  
Protocolo: 81/2022 Fecha protocolo: 11/01/2022  
Notario: JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA  
Aportación Doc.:  
Telf.: 256967  
Modo pres.: Persona



IUS FIDE  
ARIO



D. JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA

Avenida de La Paz, 8 - 1º Dcha  
09004 BURGOS  
Tel.: 947 25 69 67 Fax: 947 25 69 78  
E-mail: jmartinezpantoja@notariado.org



GD8121457

JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA

NOTARIO

Avda. de la Paz, 8, 1º - Drcha.

09004 - BURGOS

☎: 947 25 69 67 ☎: 947 25 69 78

✉: jmartinezpantoja@notariado.org

NÚMERO: OCHENTA Y UNO. -----

ADICIÓN DE HERENCIA, HERENCIA Y DISOLUCIÓN DE  
COMUNIDAD

En Burgos, mi residencia, a once de enero de  
 dos mil veintidós. -----

Ante mí, **JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA**, Notario del  
 Ilustre Colegio de Castilla y León. -----

C O M P A R E C E N

**DOÑA MARÍA-LOURDES MARÍN PÉREZ**, mayor de edad,  
 casada, vecina de Burgos, con domicilio en calle  
 Severo Ochoa número 13, 3º B y con D.N.I y N.I.F.  
 número **13.101.996-T**. -----

**DON VIVENCIO MARIN PEREZ**, mayor de edad,  
 casado, vecino de Sasamón, provincia de Burgos,  
 domiciliado en CL. Santa Teresa nº 1, (09123) y con  
 D.N.I y N.I.F. número **13.109.635-A**. -----

**DON JOSÉ-MARÍA MARÍN PÉREZ**, mayor de edad,  
 casado, vecino de Burgos, con domicilio en CL.  
 Nuestra Señora de Fátima nº 7, 6º, 3ª, (09007) y  
 con D.N.I y N.I.F. número **13.113.454-G**. -----

## I N T E R V I E N E N

En su propio nombre y derecho, manifestando expresamente, a mi requerimiento, y a los efectos de la ley 10/2010 que actúan por cuenta propia.---

Les identifico por sus reseñados documentos de identidad exhibidos y juzgo, con capacidad necesaria y suficiente para el otorgamiento de la presente escritura de ADICIÓN DE HERENCIA, HERENCIA Y DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD, y a tal fin:-----

## E X P O N E N

A.- DE LA ADICIÓN DE LA HERENCIA DE DON VIVENCIO MARÍN PÉREZ.-----

Que DON VIVENCIO MARÍN PÉREZ, vecino que fue de Sasamón (Burgos), con D.N.I y N.I.F. número 12.996.232-J, falleció en Burgos el 14 de marzo de 2.018.-----

En el momento de su fallecimiento estaba casado en primeras y únicas nupcias con D<sup>a</sup> Inés Pérez Bayona, sobreviviéndole los tres hijos habidos en el matrimonio llamados María-Lourdes, Vivencio y José-María Marín Pérez.-----

Que D. Vivencio falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, por lo que en fecha 29 de mayo de 2.018 con el número 1.795 de mi



GD8121456

protocolo se realizó Acta de requerimiento para la instrucción de Acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato del causante. Y que mediante Acta de fecha 28 de junio de 2.018, número 2.153 de mi protocolo se ha declarado la Notoriedad de que sus únicos herederos son sus tres hijos antes citados (D<sup>a</sup> María-Lourdes, D. Vivencio y D. José-María MARÍN PÉREZ), sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria correspondiente al conyuge viudo (D<sup>a</sup> Inés Pérez Bayona). -----

Copia autorizada de las mencionadas Actas acompañarán a las copias que de la presente se expidan. -----

Que por escritura otorgada en Burgos, ante mi fe, el día 6 de septiembre de 2018 con el número 2812 de protocolo se realizaron las operaciones particionales de su herencia, en las que por error involuntario los comparecientes se olvidaron de inventariar el siguiente BIEN GANANCIAL DEL CAUSANTE: -----

la superficie gráfica de la parcela es de 73 áreas y 24 centiáreas.

Según resulta de las Certificaciones catastrales protocolizadas resulta que sobre esta finca se encuentra edificado un Almacén de una sola planta, catastrado como URBANO, DISEMINADOS polígono 517 parcela 1213, de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS (1.050 M<sup>2</sup>) que linda por todos sus aires con la finca sobre la que se levanta por encontrarse enclavada dentro de su perímetro, el cual está aún pendiente de declaración de obra nueva.

REFERENCIA CATASTRAL: Esta finca, a efectos catastrales esta catastrada bajo dos referencias, una rústica y otra urbana:

De la finca rústica: ... 09375A517012130000SF.-

Del Diseminado: ..... 09375A517012130001DG.-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.516, libro 92, folio 110, finca registral número 13.593, inscripción 3ª.

VALOR.- Se valora la mitad indivisa (de la finca y la edificación) en CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (50.184,00 €).

9.- UNA MITAD INDIVISA DE: Finca número 602 del Polígono 9 del Plano General de la Concentración



Parcelaria de Sasamón (Burgos). Terreno dedicado a cereal seco al sitio de "CHINETE". Actualmente parcela 602 del polígono 509. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, 69 áreas y 20 centiáreas, y es -por tanto- indivisible conforme a la Legislación vigente. No obstante, según la Certificación catastral la superficie gráfica de la parcela es de 3 hectáreas, 62 áreas y 44 centiáreas. Linda: Norte, lindazo; Sur, Camino; al Este, finca 387 de Hipólito Marín Martínez; y al Oeste, con finca 603 de María-Nieves Marín Díez - antes Trinidad Díez-.-----

|         |       |
|---------|-------|
| SASAMON |       |
| Tomo    | 1513  |
| Libro   | 89    |
| Folio   | 49    |
| Finca   | 13007 |
| Parcela | 3     |
| Área    |       |

REFERENCIA CATASTRAL: 09375A509006020000SH.---

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.513, libro 89, folio 49, finca registral número 13.007, inscripción 2ª.-----

VALOR.- Se valora la mitad indivisa en SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (6.461,00 €).----

10.- UNA MITAD INDIVISA DE: Finca número 428 del

Parcela es de 34 áreas y 57 centiáreas. Linda:  
Norte, término de Villegas; Sur, Camino de  
servicio; Este, Arroyo; y Oeste, Arroyo.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 09375A502001280000SW.-----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de  
Villadiego al tomo 1.214, libro 64, folio 102,  
finca registral número 8.367, inscripción 3ª.-----

VALOR.- Se valora la mitad indivisa en  
QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (585,00 €).-----

35.- UNA MITAD INDIVISA DE: Finca número 367  
del polígono 505 del Plano General de la  
Concetración Parcelaria de Sasamón (Burgos).  
Terreno dedicado a secano al sitio de  
"CARREPEDROSO" o "CHINETE". Tiene una extensión  
superficial de 6 hectáreas, 62 áreas. No obstante,  
según la Certificación catastral la superficie  
gráfica de la parcela es de 6 hectáreas, 47 áreas y  
33 centiáreas. Linda: Norte, Camino, lindazo y con  
finca 368 de Marceliano Alcalde Calzada; al Sur,  
lindazo; Este, lindazon y con finca 368 de  
Marceliano Alcalde Calzada; y al Oeste, finca 366  
de Isidro Gallego Herrera.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 09375A505003670000SX.-----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de

|            |        |
|------------|--------|
| SASAMON    |        |
| Finca      | 1512   |
| Libro      | 88     |
| Folio      | 3      |
| Extensión  | 12.786 |
| Superficie | 4      |
| Asesor     |        |



GD8121434

Castrojeriz al tomo 1.512, libro 88, folio 3, finca registral número 12.786, inscripción 3ª.-----

VALOR.- Se valora la mitad indivisa en ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (11.585,00 €).---

36.- UNA MITAD INDIVISA DE: Finca número 212 del Polígono 3 del Plano General de la Concentración Parcelaria de Villegas (Burgos).

Terreno dedicado a secano al sitio de "CASCAJARES".

Actualmente parcela 830 del polígono 1 al sitio de

"RUBASNOS". Tiene una extensión superficial 42

áreas y 80 centiáreas, y es -por tanto- indivisible

conforme a la Legislación vigente. No obstante,

según la Certificación catastral la superficie

gráfica de la parcela es de 45 áreas y 48

centiáreas. Linda: Norte, con arroyo; Sur, con

arroyo; Este, con Arroyo; Oeste con Carretera.----

REFERENCIA CATASTRAL: 09490A001008300000GY.---

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de

Castrojeriz-Villadiego al tomo 1.212, libro 62,

folio 190, finca registral número 9.777 inscripción

Villegas  
1212  
62  
190  
9.777  
42



GD8121420

según resulta de la escritura descrita bajo el epígrafe "título".-----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 1766, libro 45, folio 46, finca registral número 6.784, inscripción 4ª.-----

VALOR.- Se valora la mitad indivisa en VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS (21.126,00 €).-----

62.- EL QUINCE POR CIENTO (15 %) de: Finca número 376 del Polígono 6 del Plano General de la Concentración Parcelaria de Sasamón (Burgos). Terreno dedicado a cereal secano al sitio de "CARREPEDROSO". Actualmente parcela 376 del polígono 506 al sitio de "PÁRAMO". Tiene una extensión superficial de 6 hectáreas, 62 áreas y 80 centiáreas. No obstante, según la Certificación catastral la superficie gráfica de la parcela es de 6 hectáreas, 60 áreas y 21 centiáreas. Linda: Norte, con camino servicio y lindazo; Sur, con camino; Este, finca 377 de Anastasio García

|            |       |
|------------|-------|
| SASAMÓN    |       |
| Finca      | 1512  |
| Parcela    | 86    |
| Polígono   | 12    |
| Superficie | 12395 |
| Áreas      | 3     |
| Centiáreas |       |

Sadornil -antes Esteban García-; y Oeste con finca  
375 de Eladio Alcalde Calzada -antes Bernardo  
Delgado-.

REFERENCIA CATASTRAL: 09375A506003760000SX.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la  
Propiedad de Castrojeriz al tomo 1.512, libro 88,  
folio 12, finca registral número 12.795,  
inscripción 2ª.

VALOR.- Se valora el 15% de la finca en TRES  
MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (3.471,00 €).

63.- UNA MITAD INDIVISA DE: Finca número 640-2  
del Polígono 10 del Plano General de la  
Concentración Parcelaria de Villegas (Burgos).  
Terreno dedicado a secano al sitio de "TRAS  
SANTIBAÑEZ ". Actualmente -según Catastro- parcela  
833 del polígono 1 al sitio de "NUECES". Tiene una  
extensión superficial de 1 hectárea y 64 áreas, y  
es -por tanto- indivisible conforme a la  
Legislación vigente. No obstante, según la  
Certificación catastral la superficie gráfica de la  
parcela es de 1 hectárea, 74 áreas y 77 centiáreas.  
Linda: Norte, con Camino de Sasamón; Sur, término  
de Sasamón; Este, con finca 640-1 de José María  
García Pérez -antes Arsenio García-; y Oeste, finca

|          |
|----------|
| Villegas |
| 1212     |
| 62       |
| 129      |
| 9766     |
| 40%      |
| Area     |

a cada uno de los

7 €.

corresponde a cada uno de los tres  
hermanos Marín Pérez por todos los conceptos

303.582,42 €.

### ADJUDICACIONES

PRIMERA. - Al hijo y heredero DON VIVENCIO MARÍN  
PEREZ, se le adjudica, en pago de sus haberes  
hereditarios y de su cuota de comunero, en pleno  
dominio:

El bien descrito bajo el número UNO (1).

Una tercera parte indivisa de los bienes  
descritos bajo los números TRES (3) a OCHO (8)  
inclusive; OCHENTA Y TRES (83), OCHENTA Y CUATRO  
(84), OCHENTA Y CINCO (85); Y OCHENTA Y SIETE (87)  
a NOVENTA Y SIETE (97) inclusive.

La totalidad (el 100%) de las fincas descritas  
bajo los números NUEVE (9) a VEINTIDÓS (22),  
TREINTA Y TRES (33), TREINTA Y CUATRO (34) Y  
SESENTA Y TRES (63). (Esta adjudicación comprende  
la mitad indivisa proveniente de la herencia y la  
otra mitad indivisa proveniente de la disolución de  
la comunidad).

La finca número SESENTA Y SEIS (66).



GD8121409

La mitad indivisa (el 50%) de fincas descritas bajo los números VEINTITRÉS (23) a TREINTA Y DOS (32) inclusive (Esta adjudicación comprende la cuarta parte indivisa proveniente de la herencia y la cuarta parte indivisa proveniente de la disolución de la comunidad).-----

Y SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO (792,22 €) del metálico descrito bajo el número OCHENTA Y SEIS (86).-----

Por un valor total de 303.582,42 €.-----

SEGUNDA. - A la hija y heredera DOÑA MARÍA-LOURDES MARÍN PEREZ, se le adjudica, en pago de sus haberes hereditarios y de su cuota de comunera, en pleno dominio:-----

Una tercera parte indivisa de los bienes descritos bajo los números TRES (3) a OCHO (8) inclusive; OCHENTA Y TRES (83), OCHENTA Y CUATRO (84), OCHENTA Y CINCO (85); y OCHENTA Y SIETE (87) a NOVENTA Y SIETE (97) inclusive.-----

La totalidad (el 100%) de las fincas descritas

bajo los números TREINTA Y CINCO (35) a CINCUENTA Y DOS (52) inclusive y CINCUENTA Y CUATRO (54) y CINCUENTA Y CINCO (55). (Esta adjudicación comprende la mitad indivisa proveniente de la herencia y la otra mitad indivisa proveniente de la disolución de la comunidad).-----

Las tres cuartas partes indivisas de la finca descrita bajo el número CINCUENTA Y TRES (53) (Esta adjudicación comprende las tres octavas partes indivisas provenientes de la herencia y las tres octavas partes indivisas provenientes de la disolución de la comunidad).-----

El metálico y valores descritos bajo los números SESENTA Y SIETE (67) a SETENTA Y CINCO (75) inclusive.-----

Una mitad del metálico y valores descritos bajo los números SETENTA Y SEIS (76) a OCHENTA Y DOS (82) inclusive.-----

Y DOS MIL TREINTA Y UN EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.031,25 €) del metálico descrito bajo el número OCHENTA Y SEIS (86).-----

Por un valor total de 303.582,42 €.

TERCERA.- Al hijo y heredero DON JOSÉ-MARÍA MARÍN PEREZ, se le adjudica, en pago de sus haberes



GD8121403

hereditarios y de su cuota de comunero, en pleno dominio: -----

La mitad indivisa (el 50%) de la finca descrita bajo el número DOS (2). (Esta adjudicación comprende la cuarta parte indivisa proveniente de la herencia y la cuarta parte indivisa proveniente de la disolución de la comunidad). -----

Una tercera parte indivisa de los bienes descritos bajo los números TRES (3) a OCHO (8) inclusive; OCHENTA Y TRES (83), OCHENTA Y CUATRO (84), OCHENTA Y CINCO (85); y OCHENTA Y SIETE (87) a NOVENTA Y SIETE (97) inclusive. -----

La totalidad (el 100%) de las fincas descritas bajo los números CINCUENTA Y SEIS (56) a SESENTA Y UNO (61) inclusive, SESENTA Y CUATRO (64) y SESENTA Y CINCO (65). (Esta adjudicación comprende la mitad indivisa proveniente de la herencia y la otra mitad indivisa proveniente de la disolución de la comunidad). -----

La totalidad (el 100%) de la finca descrita

bajo el número **SESENTA Y DOS (62)**. (Esta adjudicación comprende el 15% proveniente de la herencia y el 85% proveniente de la disolución de la comunidad).-----

Las fincas descritas bajo los números **NOVENTA Y OCHO (98)**, **NOVENTA Y NUEVE (99)** y **CIEN (100)**.-----

Una mitad del metálico y valores descritos bajo los números **SETENTA Y SEIS (76)** a **OCHENTA Y DOS (82)** inclusive.-----

**Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.375,55 €)** del metálico descrito bajo el número **OCHENTA Y SEIS (86)**.-----

Por un valor total de 303.582,42 €.-----

Si apareciesen otros bienes no comprendidos el precedente inventario, serán objeto de partición adicional conforme a las reglas tenidas en cuenta al realizar las precedentes operaciones.-----

Expuesto lo anterior,-----

#### E S T I P U L A N

**PRIMERO.-** Que liquidan adicionalmente sociedad de gananciales de los causantes, adicionalmente la herencia de Don Vivencio Marín Pérez, aceptan la herencia de Doña Inés Pérez Bayona, disuelven la



GD8121405

Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría.-----

#### O T O R G A M I E N T O

Yo, el notario en cumplimiento de las disposiciones vigentes DOY FE.-----

1.- De haber leído la presente escritura en alta voz a los comparecientes, previa advertencia del derecho que tienen a hacerlo por sí.-----

2.- De que, una vez hecha esta lectura, han quedado debidamente informados del contenido de esta escritura y han prestado libremente su

consentimiento y la firman conmigo.

3.- De haber identificado a los otorgantes en la forma expresada, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, según intervienen y de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad.

Queda extendida esta escritura en cincuenta y tres folios de Timbre del Estado de uso exclusivo notarial serie y números el del presente y los cincuenta y dos posteriores en orden correlativo.

DOY FE.

Están las firmas de los señores comparecientes.

Signado. JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA. Rubricado y sellado.

APLICACIÓN. ARANCEL. Disposición Adicional 3° - Ley 8/1989- de 13-04-89.  
Base de Cálculo: según escritura. Arancel Aplicable, números: 2; 4; 7  
DERECHOS ARANCELARIOS: 2.737,38 € (I.V.A. excluido).

### SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Solicitante: Artículo 19 Bis de la Ley Hipotecaria

FINCA DE SASAMON N°: 13007

CRU: 09005000408222

DESCRIPCION DE LA FINCA

**Naturaleza RUSTICA:** En el término de SASAMON, finca número 602 del Polígono 509 del plano, cereal seco al sitio de "CHINETE", con linderos: norte, lindazo; sur, camino; este, f.387 de Hipólito Martín; oeste, f.603 de Nieves Marín Díez. Ocupa una superficie de tres hectáreas sesenta y nueve áreas veinte centiáreas. Indivisible. Referencia Catastral: 09375A509006020000SH. IDUFIR: 09005000408222

TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                      | N.I.F.    | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| MARIN PEREZ, VIVENCIO                                                                                                               | 13109635A | 1513 | 89    | 49    | 3    |
| 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de herencia y disol comun..                                                    |           |      |       |       |      |
| Formalizada en escritura con fecha 11/01/22, autorizada en BURGOS, por DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, con número de protocolo 81/2022 |           |      |       |       |      |
| Inscripción: 3ª Tomo: 1.513 Libro: 89 Folio: 49 Fecha: 28/02/2022                                                                   |           |      |       |       |      |

CARGAS

- AFECCIÓN. NO SUJETA A SUCESIONES.

Autoliquidado no sujeto. Esta finca queda afecta durante 5 AÑOS a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del Impuesto de SUCESIONES Y DONACIONES. Esta nota corresponde a **cuatro autoliquidaciones**. Castrojeriz a 15 de Noviembre de 2018.-Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.513 Libro: 89 Folio: 49 Fecha: 15/11/2018

- AFECCIÓN. LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Sucesiones y Donaciones**, habiéndose satisfecho la cantidad de CERO EUROS por una **autoliquidación**, de las que se archiva copia. Castrojeriz a 28 de Febrero de 2022.Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.513 Libro: 89 Folio: 49 Fecha: 28/02/2022

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS por una **autoliquidación**, de la que se archiva copia. Castrojeriz a 28 de Febrero de 2022.- Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.513 Libro: 89 Folio: 49 Fecha: 28/02/2022

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS  
Solicitante: Artículo 19 Bis de la Ley Hipotecaria  
FINCA DE SASAMON N°: 12786 CRU: 09005000406037

## DESCRIPCION DE LA FINCA

**Naturaleza RUSTICA:** En el término de SASAMON, finca número 367 del Polígono 505 del plano, cereal seco al sitio de "CARREPEDROSO O CHINETE", con linderos: norte, camino, lindazo y f.368 de Marceliano Alcalde Calzada; sur, lindazo; este, lindazo y f.368 de Marceliano Alcalde Calzada; oeste, f.366 de Isidro Gallego Herrera. Ocupa una superficie de seis hectáreas sesenta y dos áreas. Indivisible. Referencia Catastral: 09375A505003670000SX. IDUFIR: 09005000406037

## TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR             | N.I.F.     | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|----------------------------|------------|------|-------|-------|------|
| MARIN PEREZ, MARIA LOURDES | 13.101.996 | 1512 | 88    | 3     | 4    |

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de herencia y disol comun..  
Formalizada en escritura con fecha 11/01/22, autorizada en BURGOS, por DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, con número de protocolo 81/2022  
Inscripción: 4ª Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 3 Fecha: 28/02/2022

## CARGAS

### - AFECCIÓN..

Autoliquidado prescrito el impuesto. Esta finca queda afecta al pago de las liquidaciones complementarias que motivan dicha autoliquidación. Castrojeriz a 11 de Octubre de 2018. Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 3 Fecha: 11/10/2018

### - AFECCIÓN. NO SUJETA A SUCESIONES.

Autoliquidado no sujeto. Esta finca queda afecta durante 5 AÑOS a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del Impuesto de SUCESIONES Y DONACIONES. Esta nota corresponde a cuatro autoliquidaciones. Castrojeriz a 15 de Noviembre de 2018.-Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 3 Fecha: 15/11/2018

### - AFECCIÓN. LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose satisfecho la cantidad de CERO EUROS por una autoliquidación, de las que se archiva copia. Castrojeriz a 28 de Febrero de 2022. Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 4 Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 3 Fecha: 28/02/2022

### - AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON

(62)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTROJERIZ-VILLADIEGO

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS  
Solicitante: Artículo 19 Bis de la Ley Hipotecaria  
FINCA DE SASAMON N°: 12795 CRU: 09005000406129

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza RUSTICA: En el término de SASAMON, finca número 376 del Polígono 506 del plano, cereal seco al sitio de "CARREPEDROSO", con linderos: norte, camino de servicio y lindazo; sur, camino; este, f.377 de Anastasio García Sadornil; oeste, f.375 de Eladio Alcalde Calzada. Ocupa una superficie de seis hectáreas sesenta y dos áreas ochenta centiáreas. Indivisible. Referencia Catastral: 09375A506003760000SX. IDUFIR: 09005000406129

TITULARIDADES

| NOMBRE TITULAR                                                                                                                      | N.I.F.    | TOMO | LIBRO | FOLIO | ALTA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------|-------|-------|------|
| MARIN PEREZ, JOSE MARIA                                                                                                             | 13113454G | 1512 | 88    | 12    | 3    |
| 100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de herencia y disol comun..                                                    |           |      |       |       |      |
| Formalizada en escritura con fecha 11/01/22, autorizada en BURGOS, por DON JULIÁN MARTÍNEZ PANTOJA, con número de protocolo 81/2022 |           |      |       |       |      |
| Inscripción: 3ª Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 12 Fecha: 28/02/2022                                                                   |           |      |       |       |      |

CARGAS

- AFECCIÓN. NO SUJETA A SUCESIONES.

Autoliquidado no sujeto. Esta finca queda afecta durante 5 AÑOS a las liquidaciones complementarias que puedan girarse para el pago del Impuesto de SUCESIONES Y DONACIONES. Esta nota corresponde a cuatro autoliquidaciones. Castrojeriz a 15 de Noviembre de 2018.-Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 2 Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 12 Fecha: 15/11/2018

- AFECCIÓN. LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Esta finca queda afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, habiéndose satisfecho la cantidad de CERO EUROS por una autoliquidación, de las que se archiva copia. Castrojeriz a 28 de Febrero de 2022.Nota Número: 1 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 12 Fecha: 28/02/2022

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS por una autoliquidación, de la que se archiva copia. Castrojeriz a 28 de Febrero de 2022.- Nota Número: 2 Al Margen de Insc/Anot: 3 Tomo: 1.512 Libro: 88 Folio: 12 Fecha: 28/02/2022